COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS/AS EN TRABAJO SOCIAL GRANADA

# CONVOCATORIA PARA TURNO DE PERITOS JUDICIALES C.O.D.T.S. GRANADA 2014

El C.O.D.T.S. Granada convoca a todos/as los/as colegiados/as, para que voluntariamente y a petición propia manifiesten su deseo de formar parte del turno de peritos judiciales. Se va a proceder a la elaboración de la relación oficial de profesionales colegiados/as que pueden actuar como peritos en los procedimientos en los que solicite el juez, de oficio, la parte titular del derecho de asistencia jurídica gratuita o el Ministerio Fiscal, y que reúnan los requisitos de cualificación técnica, formación y experiencia práctica suficientes.

La Ley de Enjuiciamiento Civil, de 7 de enero de 2000, encomienda a los Colegios Profesionales remitir anualmente una lista de sus colegiados/as dispuestos/as a actuar como Peritos, nombrados por los Tribunales en los procesos civiles y en todos aquellos de otros órdenes que no tengan una regulación especial.

## DERECHOS Y DEBERES

La adscripción del Profesional Colegiado/a a la lista de Peritos del Colegio es voluntaria y le otorga los siguientes derechos:

- Inclusión en las listas de Peritos Judiciales elaboradas anualmente por los Colegios Profesionales.
- El asesoramiento del Colegio Oficial en los dilemas éticos y deontológicos derivados del ejercicio de la pericia.

Asimismo, le somete a los deberes de:

- Disponibilidad efectiva para ser requerido como Perito Judicial.
- Aceptar los nombramientos, salvo incompatibilidad o causa justificada.
- Comparecer a los requerimientos de la Administración de Justicia. El ámbito de actuación de los peritos será provincial, por lo que podrán ser requeridos desde cualquier punto de la provincia de Granada.
- Guardar el secreto de las actuaciones que conozca como consecuencia de la pericia.
- Emitir el dictamen en tiempo y forma, según lo dispuesto en las correspondientes normas procesales.
- Comunicar las causas de incompatibilidad legal o deontológica, entre las que se incluye el haber desempeñado funciones periciales, asesoramiento o trabajo profesional para alguna de las partes que toman parte en la pericia en los tres años inmediatamente anteriores.
- Mantener actualizados los datos, y comunicar los cambios o variaciones en sus datos personales y/o laborales a los efectos del Turno.
- En caso de ser funcionario público o personal de servicio de la Administración, deberá solicitar la autorización de compatibilidad con el ejercicio privado de la profesión.

## MOTIVOS DE BAJA COMO PERITO

- La petición expresa y escrita del interesado, con causa justificada apreciada por la Presidenta del Colegio.
- La pérdida de condición de colegiado.
- La incoación de procedimiento penal o expediente disciplinario, en caso de que haya suspensión cautelar de funciones.
- Por haber actuado a sabiendas en caso de incompatibilidad.
- Por haber rechazado dos nombramientos injustificadamente o no haber rendido la pericia aceptada.
- Por manifiesta incompetencia en un peritaje, advertida por el órgano judicial y apreciada por el Colegio oficial.
- Por sentencia penal condenatoria en razón de su intervención como perito.

**REQUISITOS**

Los/as Diplomados/as en Trabajo Social y Asistentes Sociales que soliciten voluntariamente adscribirse al listado de Peritos Judiciales, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Pertenencia e incorporación al Colegio: estar dados de alta en este Colegio y al corriente de sus obligaciones económicas inherentes a la condición de colegiado.
- Antigüedad en el desempeño efectivo de la profesión al menos de dos años.
- Formación específica en Peritaje Social que como mínimo incluirá los realizados por el Colegio Profesional o avalados por el mismo con una duración mínima de 20 horas.
- No estar incurso en incompatibilidad legal o deontológica; no encontrarse cumpliendo sanción colegial, ni ninguna otra que comporte inhabilitación para el ejercicio profesional.

La Junta de Gobierno podrá rechazar a los colegiados que no cumplan los requisitos establecidos, siéndole notificado por escrito. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos que dieran lugar a la participación en dichas listas, será motivo de baja como perito.

**DOCUMENTACIÓN NECESARIA:**

- Presentación de solicitud por escrito dirigida a la Presidenta del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Granada, manifestando su deseo de inclusión en el listado de Peritos Judiciales.
- Acreditar experiencia laboral desarrollada, mediante certificado de empresa o carta de servicios prestados en Administración Pública y/o fotocopia de los contratos de trabajo o equivalente. Se presentará copia y original para comprobación de autenticidad.
- Presentación de títulos y/o certificados de la formación específica en Peritaje Social que como mínimo incluirá los realizados por el Colegio Profesional o avalados por el mismo con una duración mínima de 20 horas. Se presentará copia y original para comprobación de autenticidad.
- Curriculum vitae

**CONFIGURACIÓN DEL LISTADO**

Una vez seleccionados los candidatos, y según los requisitos mencionados, se elaborará la **lista** por orden de registro de entrada en la sede oficial del CODTS de Granada. El plazo para la presentación de las solicitudes, y la correspondiente documentación adjunta, será **del 31 de enero al 14 de febrero de 2014** en la sede del Colegio (C/Arabial 68. Edf Bolonia, bajo). La lista confeccionada de forma anual, contendrá la siguiente información:

- Nombre completo y apellidos
- Nº de colegiación.
- Domicilio profesional
- Teléfono de contacto
- Correo electrónico de contacto

HORARIO DE LA SECRETARÍA DEL COLEGIO:

DE LUNES A VIERNES
DE 9.00H A 14.00H Y DE 16.00H A 19.00H
VIERNES TARDE CERRADO